



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 441-2022-SGCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°15004-2022, del predio ubicado en la Parcela 1 Cod. Ref. Catastral 8_3458550_024173 Valle Cañete, Inscrito Con Partida N°21144451, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 16,948.59 m².

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (Uso Agrícola - UA) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Se deberá realizar la actualización de según normativa vigente en el D.S. N°022-2016-VIVIENDA.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a las vías, se accede por camino carrozable con sección vial de 13.20 ml existente, a formalizar según normativa vigente

El presente certificado se otorga a solicitud de:

KCAPITAL HOUSE & COMPANY S.A.C

RUC. N°20609616858

San Vicente de Cañete, 17 de Noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. LUIS FERNANDO GUILLÉN FLORES
SUB GERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: * Este certificado no acredita titularidad algunos sobre el terreno
* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Fortalecimiento de la Soberbia Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 688-2022-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Noviembre de 2022

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Que, mediante Exp. N°15004-2022 la KCAPITAL HOUSE & COMPANY S.A.C. con RUC N° 20609616858 representado por el Sra. MIRYAM RUTH PANDURO PONCE identificada con DNI N°10043356 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Parcela 1 Cod Ref. Catastral 83458550024173 Valle Cañete, Inscrito Con Partida N°21144451, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 16,948.59 m2.

CONSIDERANDO:

El representante ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.Nov.2022.
- Copia simple de DNI Sra. Miryam Ruth Panduro Ponce.
- Copia simple de Certificado vigencia de partida electrónica N° 15003581, Inscripción de sociedades Anónimas de KCAPITAL HOUSE & COMPANY S.A.C. (6 folios).
- Copia Del Certificado Literal Del Predio, partida N°21144451 a nombre del del titular KCAPITAL HOUSE & COMPANY S.A.C. (12 FOLIOS).
- Plano Perimétrico PP-01 y memoria descriptiva, elaborado por el ingeniero civil Sr. Orbal Mauricio Quiquia CAP N°81225.
- Recibo de pago N°23324 de fecha 11.NOV.2022, por el monto S/. 115.00.

Que, con INFORME N°309-2022-LFGF-SGCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.11.2022 que emite un informe favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcela 1 Cod. Ref. Catastral 83458550024173 Valle Cañete, Inscrito Con Partida N°21144451, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete le corresponde la zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), (Uso Agrícola - UA).

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Fortalecimiento de la Soberbia Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°441-2022-SGCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.11.2022 a favor la KCAPITAL HOUSE Y COMPANY S.A.C. con RUC N°20609616858 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Parcela 1 Cod Ref. Catastral 83458550024173 Valle Cañete, Inscrito Con Partida N°21144451, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 16,948.59 m2., En cuanto a las vías, se accede por camino carrozable con sección vial de 13.20 ml existentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Arq. Juan Carlos Albornoz Flores
Gerente de Obras de Desarrollo Urbano y Rural
Reg. CAP N° 9774